



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

LA RIOJA, 03 de octubre de 2016.-

VISTO: el expediente N° 00-08146/2016 del registro de esta Universidad, caratulado "Brizuela, Alberto (Ing.)"- E/ renuncia al cargo de Decano del DACyTAPAU y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, Ing. Alberto Brizuela, L.E N° 8.017.045, solicitó a este cuerpo se acepte, a partir del 01 de octubre del corriente año, su renuncia como decano a dicha Unidad Académica.

Que, manifiesta como fundamentos de tal solicitud a que desde el 27 de septiembre del corriente año se ha agravado su enfermedad de hernias sacro lumbares lo que afecta su movilidad además de haber iniciado los trámites jubilatorios.

Que, en ese alcance la dimisión debe ser aceptada por el Consejo Superior, a tenor de lo dispuesto por el artículo 28°, inc. "34" del Estatuto vigente de esta Universidad.

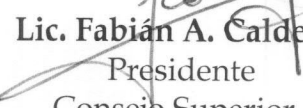
Que, cuando el servidor público opta por retirarse del servicio mediante la modalidad en estudio, la dimisión ha de tener su origen o su fuente generatriz en el libre, franco y espontáneo impulso psíquico y querer del sujeto, que descifran su plena voluntad. Así pues, esa renuncia debe reflejar la voluntad inequívoca del funcionario de retirarse de su cargo, debe ser consciente, ajena a todo vicio de fuerza o engaño.

Que, a su vez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53° del estatuto universitario, si la renuncia se produce en el decurso de la segunda mitad del mandato, el miembro docente de mayor antigüedad académica del Consejo Directivo completará dicho mandato.

Que, en virtud de ello se solicitó a la Secretaría Administrativa Financiera informe respecto a la antigüedad de los docentes que fueron proclamados como concejeros de dicha Unidad Académica por el estamento docente de acuerdo a la Resolución de la Junta Electoral General N° 158 de fecha 26 de noviembre de 2014.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 374


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

LA RIOJA, 03 de octubre de 2016.-

Que, del informe requerido surge que el concejero docente de mayor antigüedad del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo es el Prof. Ing. Ricardo Aldo César Guzzonato, DNI N° 11.859.955 por cuanto es quien debe asumir como titular del decanato en cuestión, desde el 01 de octubre del corriente año, hasta completar tal mandato.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria N° 019, de fecha 03 de octubre de 2016, resolvió por mayoría aceptar formalmente la renuncia del Ing. Alberto Brizuela, L.E N° 8.017.045, al cargo de Decano del Departamento Académico Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, a partir del 01 de octubre del presente año y en su consecuencia establecer formalmente como titular del decanato al Ing. Ricardo Aldo César Guzzonato, DNI N° 11.859.955.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

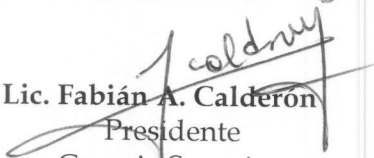
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por el Prof. Ing. Alberto Brizuela, L.E N° 8.017.045, al cargo de Decano del Departamento Académico Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, a partir del 01 de octubre de 2016, y en su consecuencia establecer formalmente como titular del decanato al Ing. Ricardo Aldo César Guzzonato, DNI N° 11.859.955, conforme a lo señalado en el "Visto" y "Considerandos" de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, la presente resolución al Concejo Directivo del Departamento Académico Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo a sus efectos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese; Comuníquese y Archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 374

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior